CONTRATO PARA LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA 34 CURUGUATEÑOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los……. días del mes de……..del año 2.013, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la **Firma ……..** con R.U.C. Nº ……. con domicilio en las calles ……. de la Ciudad de ……, representada en este acto por …….. con Cedula de Identidad Nº ……., denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato las Obras de Puesta a Punto y Equipamiento de la Plaza 34 Curuguateños" que se regirá por la siguientes cláusulas y condiciones;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones entre las partes, para la obra a cargo del CONTRATISTA de puesta a punto y equipamiento de la Plaza 34 Curuguateños de acuerdo a las Especificaciones contenida en la Carta Invitación y Solicitud de Cotización formulada por la Municipalidad de Asunción y la Oferta del Vendedor, documentos estos que forman parte del presente contrato.

El procedimiento se llevó a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa, establecido dentro de los parámetros del Art. 16 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el "Decreto Reglamentario" Nº 21.909/03, siendo el Rubro Presupuestario afectado el 521, Disponibilidad Presupuestaria Nº 101/2013, conforme al Programa Anual de Contrataciones Nº 253.723.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro son:

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Previsión y Disponibilidad Presupuestaria.
c) Previsión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC.
d) La solicitud de cotización
e) Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación.
f) La oferta adjudicada, y,
g) Toda documentación emitida durante y con respecto al proceso.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2.013.

El plazo para la ejecución de la obra es de 60 días hábiles y laborales.
Además se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Periodo de garantía (entre la Recepción Provisoria y Definitiva): 180 (ciento ochenta) días.

b) Recepción Definitiva: Transcurrido el periodo de garantía se efectuará la recepción definitiva, labrándose el acta correspondiente.

- **Prórroga de los Plazos de Ejecución**

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

Los plazos de ejecución podrán ser prorrogados, por las causas citadas más arriba y por causas de fuerza mayor, siempre que las mismas hayan motivado una paralización de la obra.

La correspondencia de la prórroga deberá ser avalada con el informe de los Fiscales de Obras.

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la Terminación de las obras: es de ocho días por mes.

Por tanto, solamente serán consideradas ampliaciones por estas causales si el número de días no laborables supera dicha cantidad. En caso de darse la situación mencionada precedentemente la ampliación será concedida según la siguiente fórmula:

AMPLIACIÓN = Cantidad de días no laborables - ocurrencia prevista

CLAUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.
LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA el siguiente monto:

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. …….. (Guaraníes ……..) IVA incluido.

RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Muralla perimetral- frontal				
Demolición de muro existente	Gl	1		
Cimiento Piedra Bruta Colocada c/cal (1/2:1:4)-Prof. 0.60 mt, incl. excav.	m3	4,69		
Mampostería de nivelación de 0.30 c/ladrillo común (1:2:8)	m2	2,61		
Aislación horizontal 0,30 con asfalto	ml	17,38		
Mampostería de elevación 0.30 c/ladrillo común (1:2:10)	m2	10,43		
Revoque de pared a 1 capa, Esp 1,5 (1:4:16) c/hidrófugo	m2	15,64		
Vallado perimetral				
Remoción de postes de Hormigón con recuperación	Gl	10,00		
Vallado con alambre tejido de 2'x2' de 1.50 m de altura (calibre 12) y 5 tensores de alambre liso galvanizado n° 20 , con postes de hormigón c/ 2.00 m, apoyado sobre mampostería de ladrillos comunes de 0.30, altura 0.50 m. y reposición de postes existentes.	ml	17,38		
Construcción de vereda (p/acceso)				
Losa de Hº Aº	m3	0,50		
Cimiento Piedra Bruta Colocada c/cal (1/2:1:4)-Prof. 0.60 mt	m3	0,60		
Contrapiso de cascotes de 7 cm p/rampa (1/4:1:4:6)	m2	6,91		
Piso alisada de cemento p/rampa ranurado	m2	6,91		
Equipamiento de cancha polideportiva				
Pilares metálicos de caño galvanizado de 2" de 4.00 m de altura y alambre tejido de 2.00 m de h., malla de 2"x2" con 5 tensores de alambre galvanizado n° 20, empotrados en un cimiento ciclopeo de 40x40x80	m2	10,00		
Provisión y colocación de arcos de metal caño de pared gruesa para fútbol con red, empotrado con dados de H° Ciclopeo de 40x40x60 .	un	2,00		
Remoción y colocación de postes metálicos p/red de voleibol con red, empotrado con dados de H° Ciclopeo de 40x40x60 .	Gl.	1,00		
Carga de arena para acabado de la cancha-5m3/carga	m3	10,00		
Reparacion de vallado existente con la colocación de 5 tensores alambre galvanizado n°20, pretensado de alambre tejido y pintura de pilares metálicos con sintético.	Gl.	1,00		

Piso en caminero y áreas de descanso				
Contrapiso de cascotes de 7 cm p/rampa (1/4:1:4:6)	m2	155,00		
Piso de baldosón de cemento (40 x 40 x 3 cm)	m2	155,00		
Jardinería	m2	6,00		
Provisión y colocación de bancos de plaza empotrado con dados de H° Ciclopeo de30x30x30	un	11,00		
Provisión y colocación de basurero metálico simple empotrado con dados de H° Ciclopeo de 30x30x50	un	6,00		
Rehabilitación de Iluminación de ANDE interna con faroles simples, con columnas de HºAº.	un	3,00		
Parque infantil				
Carga de arena	m3	5,80		
Provisión y colocación de Hamaca de 3 asientos	un	1,00		
Provisión y colocación de Tobogán chico	un	1,00		
Provisión y Colocación de Sube y Baja (3 tablas)	un	1,00		
Desagüe Pluvial del sector				
Canaleta a cielo abierto tipo baden de mampostería con revoque hidrófugo para conducción de agua superficial.	ml	23,76		
Registros 30 x 30 x 30 cm	un	30,00		
Caño de 100 mm	ml	13,00		
Quincho c/baños y parrillas				
Excavación y Cimiento de piedra bruta	m3	0,94		
Aislación horizontal 0,30 con asfalto	ml	3,90		
Mampostería nivelación de 0,30 (1:2:8)	ml	3,90		
Mampostería de elevación de 0.15 (1:2:8) c/ladrillo cerámico laminado	m2	14,00		
Mampostería de elevación de 0.20 c/ ladrillo cerámico laminado	m2	7,50		
Pilar 25 x 25 cm de ladrillo común rojo visto	ml	4,60		
Inst. c/agua fría en baño social	un	2,00		
Inst. agua fría en pileta de cocina	un	1,00		
Colocación de artefactos sanitarios-Baño social estándar	un	2,00		
Colocación de pileta de cocina-Acero Inoxidable-Frío solo	un	1,00		
Desagüe Cloacal para baño social (hasta 1er registro)	un	2,00		
Desagüe pileta de cocina	un	1,00		
Cámara Séptica (1,00 x 1,60 x 1,20 m)	un	1,00		
Pozo Ciego existente- Limpieza y recuperación	un	1,00		

Confección de parrilla c/campana	Gl	1,00		
Revoque de paredes a 1 capa, espesor 1,5 cm (1:4:16)	m2	109,70		
Revestimiento de azulejos 20 x 25 cm	m2	35,23		
Techo de tejas españolas c/tejuelones c/maderamen de Ybyrapytá	m2	29,97		
Abertura de madera	m2	4,20		
Abertura metálica incluido vidrio 3 mm	m2	0,36		
Canaleta y bajada	ml	13,95		
Contrapiso de cascotes de 7 cm p/rampa (1/4:1:4:6)	m2	16,05		
Piso cerámico esmaltada 20 x 30	m2	16,05		
Instalación eléctrica	GL	1,00		
Pinturas				
De paredes a la cal	m2	74,47		
De portón de hierro c/esmalte sintético	m2	3,60		
De pergolado de madera	Gl.	1,00		
De aberturas de madera c/barniz	m2	5,88		
De tejuelón y maderamen c/esmalte sintético	m2	29,97		
De canaleta y bajada c/esmalte sintético	ml	13,95		
Tratamiento de ladrillo visto c/ácido muriático	m2	48,43		
De cordones a la cal	Ml	105,60		
Pergolado de madera (3,8x0,6)-h=2,3	Gl	1,00		
Cordón de Hº prefabricado	Ml	105,60		
Reposición de placa recordatoria de inauguración	Gl	1,00		
Limpieza final de obra	Gl	1,00		
			TOTAL	

El precio especificado contempla la construcción total a cargo del CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas contenida en el presente contrato, Carta de Invitación, Solicitud de Cotización y la Oferta presentada por el Contratista.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

De acuerdo a las cantidades proveídas y/o recepcionadas y a la prestación del servicio realizado. Una vez realizada la provisión del bien y/o servicio, el proveedor emitirá Factura Crédito, que será debidamente conformada por el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Recepcionado la obra por la dependencia solicitante y con el Visto Bueno de la Dirección responsable, EL CONTRATISTA deberá emitir su respectiva factura legal, expresando el servicio prestado, precios unitarios y totales – IVA incluido, la cual será remitida a la Dirección de Adquisiciones para el proceso de pago.

El pago será realizado conforme a la disponibilidad financiera de la Institución, previa verificación de los precios y cantidades expresadas en función a las especificaciones de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIO.

El reajuste de precios se establecerá en base a la fórmula siguiente:

$$R = Po \times \left(0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}\right) - 1$$

Donde:

- R- Valor del Reajuste
- Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-
  Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y vigente en el período certificado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Co- Precio del Cemento - Tipo Compuesto, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- C - Precio del Cemento - Tipo Compuesto, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.
- Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

Obs.: No se reconocerán reajustes de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma de Obras aprobado.

CLAUSULA SEPTIMA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros por EL CONTRATISTA, ni podrá asociarse para su cumplimiento, salvo autorización por escrito por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD del pago estipulado por el servicio, objeto de la presente contratación.

En tal caso, EL CONTRATISTA, antes de solicitar la resolución del contrato, deberá formular una intimación de pago a LA MUNICIPALIDAD por Telegrama Colacionado o Carta Certificada con treinta días de antelación bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato. Si dentro de dicho lapso LA MUNICIPALIDAD no realizare el pago de las obligaciones vencidas exigibles, EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución, determinación que deberá comunicar en forma fehaciente.

CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

a) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.
b) Atraso, disminución de ritmo o interrupción del Servicio sin causa justificada.
c) Por Quiebra del CONTRATISTA.
d) Por fraude o grave negligencia debidamente comprobado del CONTRATISTA.
e) Cesión total o parcial del contrato, asociación con terceros para el cumplimiento del objeto del contrato o la sub- contratación total o parcial sin autorización previa de LA MUNICIPALIDAD.
f) Si el Servicio no reúne las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente contrato y en la Oferta presentada por el CONTRATISTA.
g) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
h) Grave negligencia.
i) Negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la FISCALIZACIÓN, siempre que las mismas fueran realizadas en el marco del contrato
j) Falta de presentación, falta de entrega oportuna y/o ajuste de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y de los seguros obligatorios. A tal efecto, EL CONTRATISTA queda obligado a presentar con un mes de antelación al

vencimiento de las pólizas y/o garantías requeridas por el presente, sus respectivas renovaciones.

k) Mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquier cláusula contenida en el presente contrato, autoriza a LA MUNICIPALIDAD exigir su estricto cumplimiento, o bien acordar la rescisión del mismo.

En caso de dolo, fraude o engaño por parte del CONTRATISTA, se dispondrá la rescisión del contrato. Cuando el contrato se rescinde por culpa del CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD procederá a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Vencimiento del plazo.
b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
c) Mutuo acuerdo de las partes
d) Rescisión por causa imputable al CONTRATISTA.
e) Rescisión por causa imputable a LA MUNICIPALIDAD.
f) Quiebra o liquidación del CONTRATISTA.
g) Por fraude debidamente comprobado del proveedor.
h) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución total del Servicio, objeto del presente contrato, de manera que resulten entero, completo y adecuado a su fin, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente instrumento, Solicitud de Cotización y en la Oferta Adjudicada.
b) EL CONTRATISTA deberá utilizar personal técnico debidamente calificado para la realización del servicio y será responsable de los actos u omisiones de los mismos, corriendo a su cargo el cumplimiento de las Leyes de previsiones sociales y laborales, respecto a los mismos. En caso de conflicto laboral LA MUNICIPALIDAD queda relevada de cualquier reclamo y/o muerte que pudiera

sufrir el personal durante el curso de la prestación del servicio. En tales casos LA MUNICIPALIDAD se obliga a guardar neutralidad quedando relevada de cualquier reclamo y/o pago de indemnización alguna.

c) Deberá implementar las medidas de seguridad necesaria y pertinente para eliminar los riesgos de accidentes en el sitio de la prestación del servicio, y en consecuencia, será el único y exclusivo responsable en relación a tales eventos, según sea el caso.
d) Será responsable Civil y Penalmente por las deficiencias del Servicio prestado y por los daños a LA MUNICIPALIDAD o a terceros.
e) Presentar en tiempo y forma las Garantías correspondientes.
f) Cumplir las Leyes, Decretos – Leyes, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ORDEN DE SERVICIO.

El requerimiento del Servicio del CONTRATISTA se realizará por Ordenes de Inicio impartidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS MULTAS

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo.

a) En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del PLAZO TOTAL la multa a aplicar será del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso.

b) En caso de mora en el cumplimiento de las ORDENES DE SERVICIO, la multa a aplicar será equivalente al 0,5 por ciento (0,5%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso.
c) En caso de mora en el cumplimiento de las OBLIGACIONES previas a la Recepción Definitiva, la multa a aplicar será del dos por ciento (2%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEL CONTROL Y DE LA FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

En lo que respecta a la Construcción, la supervisión, vigilancia y examen de la construcción encomendado AL CONTRATISTA, estará cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano en el carácter de UNIDAD FISCALIZADORA.

EL CONTRATISTA se encuentra obligado a facilitar por todos los medios a su alcance la función del FISCALIZADOR destacado a tal efecto.

LA MUNICIPALIDAD puede citar en cualquier momento AL CONTRATISTA para requerir los informes que considere pertinentes, a efectos de controlar la ejecución de la obra.

A pesar del ejercicio de la vigilancia municipal, EL CONTRATISTA conserva su responsabilidad en todo lo concerniente a la calidad y especificaciones detalladas en la oferta, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a invocar a su favor la vigilancia ejercida, o no, por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir una Póliza de Garantía de contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.

La Garantía deberá cubrir el plazo desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva deberá ser presentada dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN, LEY APLICABLE Y RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En todas las operaciones relacionadas con los servicios contratados EL CONTRATISTA deberá cumplir las Leyes, Decretos – Leyes, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.

Las partes se someten en forma irrevocable para todos los litigios, controversias o reclamación que surjan o tengan relación con el presente contrato, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción y a las de Leyes de fondo y forma de la República del Paraguay. En caso de modificarse el domicilio del CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, está obligado a comunicar a LA MUNICIPALIDAD a sus efectos, sin demora y en forma fehaciente.

Las partes contratantes se obligan formalmente al fiel cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en este contrato, y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman este instrumento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo asimismo el Secretario General de la Municipalidad de Asunción.

.....
EL CONTRATISTA

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ALICE DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL